

Ventanilla.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22
Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

HELIODORO RASCON RAMOS
PROPIETARIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 042 de fecha 07 de Marzo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Marzo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 08 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO EL ZAPOTE.	Chinipas	Chihuahua	HELIODORO RASCÓN RAMOS.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: PREDIO EL ZAPOTE.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	752702.86	3065965.04
2	752073.05	3066478.87
3	751890.79	3066897.69
4	751718.21	3067378.1
5	751223.49	3067283.52
6	751440.49	3066687.41
7	751361.24	3066066.66
8	750753.13	3066176.07
9	750704.56	3065727.71
10	750315.35	3065451.56
11	750810.14	3064533.29
12	751307.56	3064739.27





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

13	751295.18	3063998.63
14	752208.14	3064057.75
15	752282.3	3062916.09
16	751022.13	3062911.34
17	750150.54	3063859.55
18	749964.12	3063943.35
19	747639.03	3059326.39
20	747518.89	3060482.8
21	747659.61	3063411.58
22	746991.15	3063507.93
23	746796.94	3065745.95
24	747696.73	3065693.29
25	747722.01	3066448.82
26	751413.99	3068317.85
27	751414.03	3068317.88
28	752662.66	3066761.62

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO EL ZAPOTE.	95	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO EL ZAPOTE.	2179.68	2122.8	1096.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volúmen (metros cúbicos)
PREDIO EL ZAPOTE.	1096.4 (mil noventa y seis punto cuatro)	19248.87 (diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho punto ochenta y siete)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22

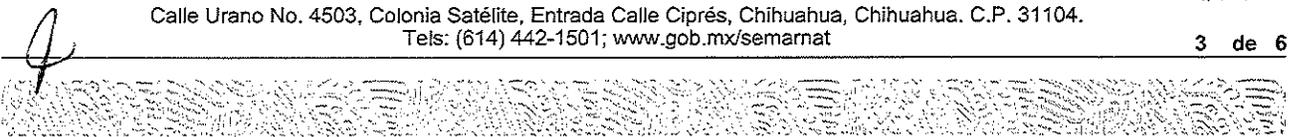
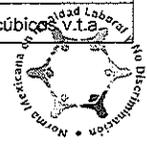
Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

Nombre del predio: PREDIO EL ZAPOTE.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	136.2	31.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 31/12/23	Pinus sp.	136.2	850	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 31/12/23	Quercus spp.	136.2	1695.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	105.9	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	105.9	843	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	105.9	770.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	152.8	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	152.8	810	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	152.8	1711.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	100.3	9.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	100.3	802	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	100.3	1173.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	99	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	99	849	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	99	772.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	143.3	17.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	143.3	852	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	143.3	1418.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	154.7	15.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	154.7	759	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	154.7	2062.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	73	26.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	73	710	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	73	591.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	76.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	76.2	799	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	76.2	585.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	55	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	55	743	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	55	343.93	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MARIO ALBERTO CORRAL PEINADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MC-04

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

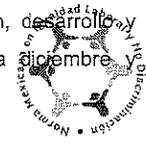
Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO EL ZAPOTE.	P-08-020-ZAP-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023
presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** La presente autorización se emite de manera condicionada, para que en el término máximo al 31 de diciembre del 2023 presente: Copia certificada del título que acredite al C. Heliodoro Rascón Ramos, el derecho de propiedad o posesión respecto del terreno objeto de la solicitud, inscrito en el registro público que corresponda, únicamente en donde conste la segregación de una superficie de 540 hectáreas a favor del C. Ramón Rascón Medina, en donde se anexen los planos correspondientes inscritos en el Registro Público de la Propiedad.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

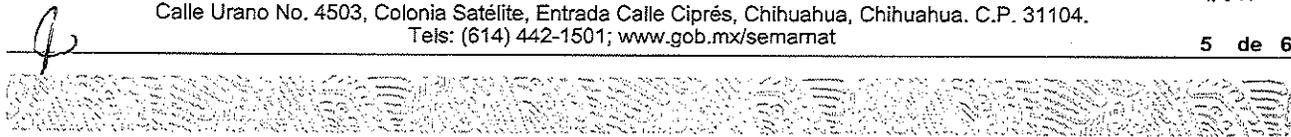
C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.

C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0506/12/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/56

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

Presente.

C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.

C. Encargado del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

C. Responsable Técnico.- Ing. Mario Alberto Corral Peinado.

C. Archivo

MDR/SRU/JMPY

